Capítulo 4

Las Fuerzas Militares frente a los impactos medioambientales del conflicto armado interno*

DOI: https://doi.org/10.25062/9786287602687.04

Sanders Humberto Landázuri Angulo
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Rosa Yineth Valoyes Valoyes
Universidad Sergio Arboleda

Resumen: Este capítulo examina el medioambiente como bien jurídico común que se configura como víctima sujeto de derechos; presenta, desde, una perspectiva crítica y social, la ocurrencia sistemática de crímenes de guerra y de lesa humanidad; analiza los retos de las Fuerzas Militares en la defensa y protección del ecosistema y los desafíos concomitantes en la consolidación territorial; resalta el accionar de las FF. MM. y de Policía en la protección de áreas de importancia ecológica con planes que se nutren del fortalecimiento de la capacidad institucional, y propone iniciativas educativas en la formación militar para la protección del medioambiente.

Palabras clave: conflicto; crímenes de guerra; Fuerzas Militares de Colombia; medioambiente; protección; víctimas.

* Capítulo de libro resultado del proyecto de investigación *"El papel de la fuerza pública en la protección del medioambiente en el marco del conflicto armado y la construcción de paz desde los derechos humanos y el DICA", del grupo de investigación "Memoria histórica, construcción de paz, derechos humanos, DICA y justicia"*, de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", categorizado A por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias) y registrado con el código COL0141423. Los puntos de vista y los resultados de este capítulo pertenecen a los autores y no necesariamente reflejan los de las instituciones participantes.

Sanders Humberto Landázuri Angulo

Sargento Mayor (R) del Ejército Nacional de Colombia. Magíster en Estudios Culturales Latinoamericanos, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia. Especialista en Análisis de Seguridad y Defensa. Sociólogo, Universidad Cooperativa de Colombia. Investigador del Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia.

https://orcid.org/0000-0001-9493-9833 - Contacto: **sander.landazuri@esdeg.edu.co**

Rosa Yineth Valoyes Valoyes

Magíster en Ciencias Penales y Criminólogas, Universidad Externado de Colombia. Especialista en Casación Penal, Universidad la Gran Colombia. Abogada. Directora, Corporación Militares Víctimas del Conflicto (MilVictimas]). Investigadora de las dinámicas e impactos del Conflicto Armado Interno.

https://orcid.org/0000-0002-7894-0508 - Contacto: **ginavaloyesv@gmail.com**

Citación APA: Landázuri Angulo, S. H., & Valoyes Valoyes, R. Y. (2024). Las Fuerzas Militares frente a los impactos medioambientales del conflicto armado interno. En L.A. Martín Moreno, & D. F. Cano Cuevas (Eds.), *Fuerza pública, protección del medioambiente y construcción de paz en el marco de los derechos humanos y el DICA* (pp. 85-110). Sello Editorial ESDEG. https://doi.org/10.25062/9786287602687.04

FUERZA PÚBLICA, PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DICA
ISBN impreso: 978-628-7602-67-0
ISBN digital: 978-628-7602-68-7
DOI: https://doi.org/10.25062/9786287602687

Colección Derechos Humanos y DICA
Sello Editorial ESDEG
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia
2024

CC BY NC ND

Introducción

En el actual contexto mundial, una multiplicidad de problemas y complejidades surgida en los últimos tiempos, ha llevado a las naciones a enfrentar una serie de retos atribuibles a factores producto de la globalización, los cuales exigen un capital humano mejor informado, innovador, crítico y flexible, con la disposición y capacidad de aprender, especialmente de aquellas disciplinas objeto de ser capitalizadas ideológicamente, ya que la trasformación social y económica se viene dando mediante procesos asociadas a las crisis financieras y humanitarias junto al cambio climático. Esta situación requiere de personas capaces de manejar el riesgo con una sólida perspectiva multidimensional que facilite la interacción con el entorno. Estas personas deben convertirse en actores activos del proceso de desarrollo humano sostenible.

Dicho lo anterior, Colombia es un país con un conflicto interno prolongado que incluye diversos actores e intereses, múltiples afectaciones a personas y bienes protegidos. Una de las características más persistentes es que históricamente ha presentado una ocurrencia sistemática de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, generando así violaciones al marco normativo de derechos humanos (DD. HH.) y el derecho internacional humanitario (DIH), respectivamente. Organismos como la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UAEARIV) dan cuenta de una cifra de 9.294.225 víctimas por causa y con ocasión del conflicto armado interno (Registro Único de Víctimas [RUV], 2022), cifras que se pueden contrastar con lo identificado por el observatorio de memoria y conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) que, a partir de la sistematización de su amplia base de datos, registra cerca de once hechos victimizantes entre los que se encuentran: la violencia sexual, secuestros,

reclutamiento de menores, minas, masacres, desaparición forzada, bienes civiles, atentados terroristas, asesinatos selectivos, ataques a poblaciones y acciones bélicas (CNMH, 2022).

El panorama descrito, de por sí complejo, pone en evidencia los esfuerzos por documentar los hechos e impactos más dolorosos en el conflicto interno colombiano, sin embargo, un gran ausente en el recaudo minucioso de esta información es el medioambiente, un bien jurídico común que también se configura como víctima y que ha sido recientemente reconocido sujeto de derechos: tal es el caso de algunos ríos entre los que se encuentra "el Atrato mediante Sentencia T-622 de 2016, regiones como la Amazonía mediante Sentencia de la Corte Suprema de Justicia 11001-22-03-000-2018-00319-01 o la Sentencia 17001-22-13-000-2017-00468-02, en la cual la misma corporación concedió un *habeas corpus* a un oso llamado Chucho, por considerar que era sujeto de derechos" (Méndez, 2019, párr. 3).

Es preciso indicar que las dinámicas de violencia y extracción indiscriminada presentadas en el marco del conflicto armado interno han sido implacables con el medioambiente y los ecosistemas, lo cual ha traído como consecuencia desastres ambientales que han afectado especialmente a quienes dependen de manera directa de estos bienes en términos de supervivencia, y es una problemática que implica una articulación definitiva entre distintos organismos institucionales, las comunidades y, por supuesto, quienes participan directamente en las hostilidades, para poner en práctica las acciones tendientes a proteger y recuperar los ecosistemas. Sin duda, los retos son mayúsculos de tal forma que la educación, el fortalecimiento normativo y la persecución penal son solo algunas de las estrategias que requieren ser aplicadas en todas las agendas estatales e institucionales, en aras de consolidar la paz en los territorios.

Es importante anotar que son diversas las amenazas que ponen en riesgo el derecho a disfrutar de un ambiente sano, conductas como: la extracción ilícita de yacimientos mineros (EIYM), la tala indiscriminada de árboles y la deforestación, entre otros, vienen presentándose de manera frecuente ocasionando daños e impactos irreversibles. En ese mismo sentido, existen otras conductas o comportamientos a los cuales se ha recurrido en especial por aquellos grupos armados al margen de la ley, como el uso de métodos y medios de guerra ilícitos, la siembra indiscriminada de minas antipersona, los artefactos explosivos improvisados y las municiones sin explosionar, hechos que hacen parte de la amalgama de modalidades de violencia en contra de este bien jurídico común a todos.

Los grupos armados ilegales han recurrido a métodos y medios de guerra ilícitos, como el empleo de artefactos explosivos improvisados (AEI) y minas antipersona (MAP), como parte de sus tácticas de violencia. Esta situación demuestra una total falta de conocimiento de las normas y principios que rigen la conducta durante los conflictos armados. Como consecuencia, se produce un alto nivel de afectación a los individuos y a los bienes protegidos por el DIH, lo que incluye al medioambiente como parte de esos ámbitos de protección.

En los largos años de conflicto interno colombiano, se ha logrado identificar que el uso indiscriminado de AEI y MAP constituyó para los grupos armados al margen de la ley, especialmente las extintas FARC-EP, una práctica transversal de su accionar bélico, la cual fue plasmada en cartillas, manuales y cursos de esta organización armada ilegal. Tal situación plantea un panorama complejo a la hora de elevar denuncias para que se realice una debida persecución penal, sanción y judicialización de los responsables, pues una de las decisiones que más se adoptan en la justicia ordinaria tiene que ver con los archivos de las investigaciones o los autos inhibitorios de las mismas en gran medida por la "imposibilidad de determinar al sujeto activo de la conducta[1]" (Código de Procedimiento Penal [CPP], 2004, título 2, cap. único).

Se ha comprobado que el uso de métodos y medios de guerra ilícitos, como los AEI y las MAP y los remanentes explosivos de guerra, causa impactos en diversas dimensiones. Incluso la mera sospecha de su existencia transforma de manera significativa la relación de una comunidad con su entorno. Como resultado, esta situación limita la posibilidad de habitar un territorio de manera segura cuando hay artefactos explosivos ocultos que pueden herir o quitar la vida a cualquier persona.

Esto implica una fragmentación en la relación con el entorno y en la vida de aquellos que residen en las áreas minadas, incluso sin que las minas sean activadas. Las minas antipersona han alterado los usos y las formas de apropiación del territorio (CNMH, 2013). La presencia de estos artefactos en las zonas ha traído consigo procesos de confinamiento, ausentismo escolar, desplazamiento forzado y cambios en las dinámicas rurales, debido a la imposibilidad de llevar a cabo las actividades propias de la vida campesina. Para las comunidades, esto representa una ruptura con su vida cotidiana, sus medios de subsistencia y sus formas de

[1] Según el art. 79 del Código de Procedimiento Penal, los fiscales tienen la autoridad para archivar las investigaciones, lo que les permite dejar de perseguir un presunto delito antes de presentar una imputación ante el juez de garantías. Según esta norma, se puede archivar el caso, cuando el fiscal determina que no hay razones o circunstancias fácticas que permitan calificar el hecho investigado como un delito, o cuando no se puede confirmar la existencia de este.

relacionarse socialmente. Un territorio minado se despoja de sus fines más básicos, deja de ser espacio sociable y habitable, para distorsionarse en un territorio distante, bélico, donde se esconden los horrores y el peligro que encierran estos artefactos, así como la zozobra potencial de quienes allí habitan. Las alternativas que tienen las comunidades que viven estos espacios minados básicamente son: vivir con el peligro o abandonar el territorio. Cuando se opta por la primera, esta implica, además de grandes restricciones en el desplazamiento, tener que vivir cotidianamente con incertidumbre, miedo, angustia y preocupaciones que se centran en la posibilidad de perder su vida, alguna parte de su cuerpo o que sus seres queridos se conviertan en víctima por AEI o MAP. La segunda alternativa no menos nefasta, conlleva a la desaparición, desestructuración, deterioro, desprendimiento y abrupta separación de las huellas que se construyen en un territorio (los cultivos, los caminos, las parcelas, animales, los ríos), se produce el desplazamiento forzado del territorio en el que se cimentó las relaciones sociales y quizá todo proyecto de vida de familias enteras.

Este fenómeno social se propaga como una onda expansiva, generando sospechas y desconfianza entre los habitantes locales, quienes se ven obligados a elegir entre las dos opciones mencionadas. En ocasiones, incluso si algunos residentes conocen la ubicación de las MAP, deben guardar esa información en secreto para evitar represalias de los grupos armados ilegales que las colocaron. Las relaciones existentes entre los individuos de la comunidad cambian: no se puede confiar con certeza en quién está del lado de la seguridad y quién no, lo que aumenta la sospecha de que otras personas podrían tener información que habría prevenido los ataques, así como el miedo a ser señalados como colaboradores de la guerrilla debido a la información que poseen. Todo esto lleva a culpar a algunos miembros de la comunidad y a trasladar responsabilidades que corresponden únicamente a quienes instalaron los artefactos de manera efectiva.

Esta problemática no es muy distinta para los miembros de las FF. MM., pues plantea un sinnúmero de retos en la medida en que se encuentran expuestos de manera permanente a afectaciones, daños e impactos de carácter irreversible aunado a la impunidad que se presenta ante las dinámicas propias de investigación penal alrededor de esta modalidad de violencia, toda vez que, aspectos como: 1) una inadecuada valoración de los criterios del DIH; 2) desconocimiento de la ley; 3) las barreras que abren las brechas de inequidad entre las víctimas, y 4) la deshumanización del militar (Estatuto de Roma, 1998) son solo algunas de las causas que promueven la revictimización a esta población. Respecto de esta situación,

recientemente la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) ha iniciado un caso amplio que abordará

> los crímenes asociados a medios y métodos ilícitos de guerra, específicamente las tomas de poblaciones mediante el uso indiscriminado de armas por parte de las FARC. Esto incluye el control social sobre la población, violencia sexual y de género, homicidios, masacres, desapariciones forzadas y otros crímenes no amnistiables cometidos por las redes urbanas de las FARC. (El Espectador, 2022, párr.3)

Con esta decisión, se abre una gran expectativa para el personal de la fuerza pública afectado con este hecho victimizante entendiendo que, en este componente de la justicia transicional, no será necesario contar con resolución expedida por la UAEARIV, con lo que se espera se reduzcan los índices de impunidad que vienen de la justicia ordinaria y se logre acceder a verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición (VJRGNR).

Marco Teórico

Una aproximación al medioambiente con perspectiva social en contexto

Hace diez años, Solórzano (2014) afirmó que la protección del medioambiente es muy importante para la supervivencia humana en el planeta. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), alrededor de 1.600 millones de personas dependían de los bosques y ecosistemas para su subsistencia. Los servicios ecosistémicos que brindan los bosques, como la polinización, la provisión y purificación del agua, son prioridad para la agricultura moderna y juegan un papel crucial en la lucha global contra el cambio climático.

En este sentido, los bosques hacen parte crucial tanto en la mitigación como en la adaptación al cambio climático. También son fuentes de pastoreo y proveen medicina tradicional, contribuyendo a la salud de aproximadamente un tercio de la población mundial. Numerosos estudios han demostrado que los árboles son capaces de aumentar la disponibilidad de agua a nivel local (CIFOR, 2018). Es decir, los bosques son un componente esencial de la naturaleza para la supervivencia de los seres humanos y diferentes formas de vida en este planeta. Además, es bien

conocido que los árboles absorben agua por medio de sus raíces y la liberan mediante la transpiración de sus hojas. Dicho proceso, combinado con la evaporación de los océanos y otros cuerpos de agua, son impulsores del ciclo del agua y llenan la atmósfera con vapor de agua.

Varios estudios respaldan descubrimientos que indican que los manglares, además de ser refugios de una fauna silvestre única y almacenar grandes cantidades de carbono, también podrían servir como protección costera frente al aumento del nivel del mar. Sin embargo, a pesar de desempeñar un papel ecológico crucial en la adaptación al cambio climático, los manglares están siendo rápidamente destruidos por actividades humanas, perdiéndose cada año una gran extensión de estos bosques.

Existen numerosas investigaciones que demuestran los beneficios directos de los bosques a las dietas humanas, así como a la agricultura y otras fuentes de sustento. Además de los alimentos directos que brindan, los bosques también desempeñan un papel clave en el mantenimiento de la agricultura practicada en sus cercanías, ya que albergan polinizadores que contribuyen a la reproducción de muchos cultivos agrícolas.

En defensa del medioambiente

Ha sido evidente cómo muchos Gobiernos del mundo, más allá de los discursos tendencialmente ideologizados, han definido planes y acciones para contribuir a la vida de los ecosistemas y al cuidado de la flora y la fauna, como mecanismo que impacta directamente en la supervivencia de todos los seres vivos. Estas medidas, de carácter jurídico y social, han generado un alto impacto en la protección de los ecosistemas, logrando compromisos comunitarios que permiten crear conciencia del problema y limitar jurídicamente a quienes, por falta de cultura ambiental, hacen daños irreparables a los ecosistemas.

Colombia no es indiferente en la toma de acciones jurídicas y en la actualidad cuenta con la Ley de Delitos Ambientales (Ley 2111 de 2021) que busca penalizar a quienes desarrollen actos contra el factor ambiental, como deforestación, tráfico de fauna, invasión de áreas de especial importancia ecológica y apropiación ilegal de baldíos de la nación. Esta ley también sanciona a quienes promuevan y realicen exploración o explotación minera sin el cumplimiento de los requisitos legales (Ministerio de Defensa Nacional [MDN], 2021). Con lo anterior, se busca disponer de medios y mecanismos de control del Estado y reducir los niveles de violencia que están yendo en detrimento de los derechos de la población civil. No obstante,

el Estado colombiano desde el Código Penal ya contempla penas para quienes cometen delitos ambientales y atentan contra la biodiversidad.

El Gobierno nacional ha estado muy pendiente al respecto y, desde instituciones como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MDN y Ejército Nacional, hace el acompañamiento de los líderes ambientales y sus comunidades y ha avanzado para proteger y defender los factores ecosistémicos de los territorios. Fue así como se estableció en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", como instrumento legal por el cual se enmarcan los objetivos del Gobierno contribuyendo a la subsecuente evaluación de su gestión, la cual se enfoca en buscar un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que deje ver e impulse nuevas economías asegurando los recursos naturales para futuras generaciones. A partir de esta premisa, se definió la operación Artemisa como estrategia del Gobierno dirigida a preservar y defender el agua, la biodiversidad y los recursos naturales, como activos estratégicos de la nación.

El uso de métodos y medios de guerra ilícitos (CICR, 2010) es una de las formas de violencia más sistemáticas en el marco del conflicto armado interno en Colombia. Grupos armados al margen de la ley han recurrido históricamente a esta práctica prohibida por el DIH con la intención de socavar las disposiciones humanitarias que regulan la conducción de las hostilidades. Esta conducta ha tenido un impacto no solo en los territorios afectados, sino también en personas y bienes protegidos, incluyendo a integrantes de las fuerzas de seguridad que han sufrido altos niveles de afectación por este flagelo.

Tal escenario presenta desafíos operacionales significativos para las FF. MM. en cuanto a su conexión con la misión constitucional de defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional. Entre estos desafíos, se encuentra la protección y conservación del medioambiente en vista de la deforestación y el aumento de actividades ilegales como los cultivos ilícitos, la minería y el tráfico de madera (FIP, 2020).

En este contexto, es crucial para las FF. MM. que el propósito de proteger el medioambiente se articule institucionalmente con el deber establecido por la Constitución Política de Colombia de preservar el medioambiente. Según la CPC, todos los seres humanos tienen derecho a disfrutar de un ambiente saludable, y el Estado tiene la responsabilidad de proteger la diversidad y la integridad del medioambiente, conservar áreas de importancia ecológica y promover la educación para lograr estos objetivos (Constitución Política de Colombia, 1991). Por lo

tanto, se implementan diversas acciones institucionales, que van desde operaciones de control militar del área y operaciones psicológicas, hasta operaciones de seguridad y defensa de la Fuerza, y operaciones ofensivas, para enfrentar los diferentes factores que ponen en peligro la integridad territorial. En ese contexto, la cartera de la Defensa anunció la creación de la Fuerza de Tarea de Protección Ambiental (CGFM,2020) con el objetivo de contrarrestar el daño grave que ocasionan los grupos armados organizados (GAO) al agua, la biodiversidad y el medioambiente "directriz de la política se ha implementado mediante la campaña Artemisa, que se ejecuta desde abril de 2019 en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible" (El País, 2020).

En el contexto planteado, resulta clara la misión constitucional en términos del deber que se atribuye a las FF. MM. en favor de una defensa integral. Sin embargo, es prudente reflexionar respecto de los riesgos inminentes que representan para el personal militar el empleo de los AEI y la MAP, modalidades de violencia empleadas para la deforestación, la extracción minera y la protección de cultivos ilícitos, entre otros. Según la unidad para las víctimas se tiene un registro de 6.602 militares afectados con este hecho violento (RUV, 2022) pero lo que más preocupa es que posterior a la firma de los acuerdos, este fenómeno parece escalarse, según información suministrada por el Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados con una cifra de 657 uniformados entre 2016-2022 (Infobae, 2021).

Métodos

Este capítulo analiza el empleo de métodos y medios de guerra ilícitos, su relación con la afectación al medioambiente, así como los retos y desafíos que deben enfrentar los miembros de las FF. MM. de cara al cumplimiento de su misión constitucional. Para ello, se plantea un análisis general del medioambiente, las dinámicas de violencia que se configuraron en el marco del conflicto armado interno y, en este contexto, cómo se sitúa en el proceso de paz, además de la posición de las FF. MM. en relación con sus aportes en materia de defensa, protección y recuperación de este bien jurídico. Se articula lo anterior con una reflexión sobre la base de las siguientes variables: la naturaleza de este hecho victimizante, los retos que deben asumir los integrantes de las FF. MM. en los distintos mecanismos de justicia al igual que el impacto psicosocial que se genera por causa y con ocasión a esta modalidad de violencia y, por último, se analizan las iniciativas y factores educativos en la formación militar para la protección del medioambiente. Todo lo anterior,

mediante el análisis cualitativo de recolección de información, aplicando el método hipotético deductivo. Partiendo de una hipótesis o explicación inicial, para luego obtener conclusiones relevantes que den una respuesta al problema planteado.

Resultados

Conflicto armado y medioambiente

Las interacciones entre el conflicto armado, la economía ilegal del narcotráfico y la degradación del patrimonio natural de Colombia, especialmente debido a los cultivos ilegales que afectan vastas áreas de conservación como la Amazonía, causan un daño significativo al medioambiente. En este sentido, la construcción de la paz es un elemento crucial para restablecer un equilibrio beneficioso entre el uso y la conservación de los recursos naturales, con el objetivo de protegerlos de daños, garantizar su reposición continua y salvaguardar las actividades ambientales en los territorios.

Para lograr este propósito, es imperativo promover estrategias productivas y de explotación sostenible que faciliten a las comunidades de las áreas afectadas alcanzar mayores beneficios económicos, así como mejorar las oportunidades de empleo y aumentar los niveles de ingresos mediante la provisión de bienes y servicios ambientales. En este sentido, las contribuciones de la cooperación internacional en términos de ideas de desarrollo relacionadas con la protección del medioambiente y el cambio climático brindan grandes oportunidades para fortalecer la paz en los territorios en un eventual escenario de posconflicto.

Construcción de paz

En septiembre de 2018, el informe especial de la Defensoría del Pueblo sobre el desarrollo de las economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en el posacuerdo destacó específicamente que la retirada de las FARC-EP de sus áreas de influencia había llevado al Ejército de Liberación Nacional (ELN), a grupos armados posdesmovilización (Autodefensas Gaitanistas de Colombia [AGC], Clan del Golfo [CG], Puntilleros y Pelusos) y a las facciones disidentes de las propias FARC-EP a desplegar actividades violentas para controlar las economías mineras y relacionadas con el medioambiente, interviniendo en el desarrollo de los circuitos asociados a estas actividades. Estos grupos se posicionaron en dichos entornos

mediante el uso de estrategias criminales, desde enfrentamientos directos con grupos armados rivales hasta alianzas operativas, lo que aumentó los riesgos de victimización para la población en las zonas involucradas.

Esto resaltó la necesidad de una intervención más activa por parte del Estado y, en particular, de sus FF. MM., en áreas de interés ecológico y ambiental en Colombia. La construcción de paz en el país no puede separarse de los requisitos de sostenibilidad ambiental, que incluyen el desarrollo de un ordenamiento territorial concertado, la protección de reservas naturales y áreas protegidas, la prevención de conflictos socioambientales y la regulación del uso del suelo según su vocación. Por lo tanto, es prioritario promover procesos de desarrollo local sostenible en los territorios, especialmente aquellos más afectados por el conflicto armado, considerando que muchos de ellos cuentan con alguna forma de protección o regulación, incluso hasta el 100 % de su área (OCDE, 2014).

Al realizar un diagnóstico general de la situación relacionada con la construcción de paz, se observa un incremento de las actividades mineras y el surgimiento de nuevos frentes de exploración y explotación en territorios con una gran población indígena y afrodescendiente, lo cual representa una amenaza para la paz y la armonía comunitaria. Existen líderes y ecologistas que, desde sus convicciones ideológicas, se oponen a la minería industrial y a las prácticas mineras ancestrales.

Estos líderes ecologistas argumentan que la llegada de la minería informal conlleva graves consecuencias ambientales, afectando el suelo y las fuentes de agua, lo que pone en peligro la seguridad alimentaria de las comunidades y la supervivencia de sus tradiciones culturales. Además, se oponen a la presencia de grupos armados ilegales y al desarrollo de actividades mineras en sus territorios. Estos conflictos incrementan las alteraciones del orden público y resultan en la pérdida de vidas humanas.

Avances sociales en la protección del medioambiente

Los medios de comunicación informan que, después de un tiempo de implementación de la campaña Artemisa, se han realizado múltiples operaciones militares en Parques Nacionales Naturales (PNN), logrando la recuperación e intervención positiva de una gran cantidad de hectáreas de bosques, la captura de aproximadamente 400 personas por delitos ambientales y la realización de operaciones de reforestación.

Estas operaciones son de gran importancia para el Ejército, ya que forman parte de las estrategias conjuntas con las políticas de defensa y seguridad, enmarcadas en el Plan de Campaña Bicentenario Héroes de la Libertad (CGFM, 2018).

Desde el inicio de la operación Artemisa, las FF. MM. han plantado un gran número de árboles nativos, frailejones y palmas de cera, contando con la instalación de viveros de frailejón, los cuales están siendo renovados con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el objetivo de contribuir a la restauración de los páramos colombianos. Estas operaciones han recibido orientación e impulso interinstitucional por parte del Gobierno nacional, que se ha comprometido en la defensa del medioambiente. Por esta razón, han participado instituciones como la Policía Nacional, la FGN y las autoridades ambientales, con el fin de combatir los GAO, la delincuencia organizada, la delincuencia transnacional y los fenómenos criminales que atentan contra los recursos naturales y el medioambiente. Las FF. MM., mediante esta operación, han llevado a cabo ideas de trabajo en equipo con las comunidades, centrándose en los actores responsables de la deforestación y otros delitos ambientales.

Se ha observado un aumento de las actividades mineras en diferentes áreas del país, y los territorios afectados muestran desplazamientos y delincuencia de diversas formas. Es evidente que la exploración y explotación de minerales sin cumplir los requisitos legales se han convertido en una fuente fundamental de financiamiento para los grupos generadores de violencia, incluso reemplazando al narcotráfico tradicional, lo que tiene un impacto significativo en la gobernabilidad y la seguridad nacional.

Es importante destacar que la intervención militar en las zonas donde se ha evidenciado más afectación por la deforestación de sus bosques y que ha sido donde se ha concentrado la operación Artemisa, ha sido efectiva (El Espectador, 2020). Estas áreas incluyen el Área de Manejo Especial de La Macarena, entre los PNN Tinigua y Sierra de La Macarena. En estas zonas, se ha observado una dinámica de deforestación similar a la Zona de Reserva Campesina del Guaviare, la Reserva Forestal de la Amazonía y el Resguardo Indígena Nukak Makú (Guaviare), donde se está apropiando ilegalmente tierras, talando árboles y utilizando la inclusión de ganado en las tierras como método para demostrar ocupación de la tierra.

Estas áreas protegidas de la Amazonía se enfrentan al dilema de que desmantelar una hectárea de bosque podría valer entre COP 500.000 y COP 1.000.000, lo cual supera las posibilidades económicas de que los campesinos de escasos recursos puedan llevar a cabo esta actividad en cientos de hectáreas. Aunque ellos no sean los responsables de la deforestación y la tala, son quienes han padecido el dolor del desplazamiento por estructuras criminales y grupos armados en la zona, junto con las autoridades ambientales como Corpoamazonia, Cormacarena y Parques Nacionales, así como funcionarios como los guardaparques. Esta

dinámica ha llevado a que cinco funcionarios de los parques de la Amazonía, como Chiribiquete, Cahuinarí, Río Puré, La Paya y Yaijagé Apaporis, hayan sido declarados "objetivos militares" y expulsados de la zona por las disidencias de las FARC. Además, se han producido asesinatos de guardaparques, como Wilton Fauder Orrego León, guardaparques de la Sierra Nevada de Santa Marta, y Yamid Alonso Silva Torres, del Parque Nacional Natural El Cocuy.

En resumen, estas amenazas resaltan la necesidad de que el desarrollo sostenible se vuelva bienestar para las regiones y las personas que las habitan. Puesto que las condiciones institucionales, geográficas y de violencia han sido un obstáculo para los avances sociales, económicos y ambientales permanentes en el país, es importante que estos avances se repartan de manera equitativa a nivel territorial.

Acuerdos de paz y medioambiente

Después del desarrollo del conflicto armado interno, los agentes generadores de violencia han estado vinculados al sector de hidrocarburos mediante secuestros y extorsiones a funcionarios y contratistas. Es evidente que los ataques armados contra la infraestructura crítica del Estado son la preferencia de estos agentes, incluyendo las guerrillas de las FARC-EP, el ELN y los grupos paramilitares.

Tras la desmovilización de las estructuras paramilitares en el departamento de Nariño, aparecieron varios grupos armados ilegales. En la primera fase de estas manifestaciones violentas, se destacaron las llamadas Águilas Negras, quienes centraron su quehacer en el control del tráfico de pasta base y cocaína en manglares y ríos, considerados corredores estratégicos disputados por las FARC-EP, los Rastrojos, los Urabeños y el ELN (Defensoría del Pueblo, 2018). Estos grupos posdesmovilización tienen conexiones sólidas con carteles del narcotráfico y han dado lugar a grupos más violentos y deforestadores en varias zonas del país. Esta forma de delincuencia es la que más se enfrenta a las FARC-EP y ha generado la desaparición y surgimiento de diversos grupos criminales que han sido cooptados por las Autodefensas Gaitanistas.

Las guerrillas colombianas, especialmente el ELN, han utilizado el medioambiente como un recurso estratégico de guerra, atacando la infraestructura petrolera, lo cual ha sido su acción más recurrente, ataques que no solo tienen motivaciones económicas, sino que también se han convertido en objetivos sociopolíticos y tácticas de guerra.

En 2017, un año después de la firma del acuerdo de paz, el país perdió 219.973 ha de bosque natural, lo que representa un aumento del 23 % en comparación con el año anterior. Esta situación evidenciaba el futuro de estos territorios, pero

muchas personas en el país no visualizaron esta nueva realidad y quienes lo hicieron se aprovecharon de ella. Era previsible que, con la firma del acuerdo y la salida de las antiguas FARC de algunas zonas históricamente ocupadas por el grupo, se produciría un aumento en la deforestación y la afectación del ecosistema y el medioambiente, motivado por múltiples factores que se entrelazan con intereses económicos propios y de colonos.

Esta situación puede analizarse según dos factores: en primer lugar, la acción de facto desarrollada por las FARC, quienes se consideraban las únicas autoridades en zonas de difícil acceso, donde los pobladores y otros actores delincuenciales se veían limitados o controlados por la violencia con la que imponían sus órdenes; y en segundo lugar, el afán de los cultivadores de coca, que aprovechaban la ausencia de esta antigua "autoridad" para deforestar sin control, expandiendo las fronteras de los cultivos ilícitos.

Ante esta amenaza y proyectando planes estratégicos para neutralizar este factor desestabilizador, el CGFM lanzó en abril de 2019 la operación Artemisa, que tiene por objetivo frenar la deforestación en el país, recuperar la selva húmeda tropical y llevar ante la justicia a los responsables de la tala y quema de bosques. La primera fase comenzó en los PNN Serranía de Chiribiquete y Sierra de la Macarena en abril, y luego se extendió al Resguardo Llanos de Yarí (Caquetá) y al PNN La Paya (Putumayo).

Discusión

Militares víctimas de AEI y MAP, retos para el acceso a la justicia

El militar colombiano enfrenta diversos retos en el cumplimiento de la misión constitucional, situación que lo posiciona dentro de los servidores públicos como uno de los más victimizados en el contexto del conflicto armado interno e incluso, posterior a la firma de los acuerdos. Las dificultades que se identifican en el proceso de acreditación de esta población como víctimas, dan cuenta del proceso de tránsito institucional que deben emprender en la búsqueda del reconocimiento y reivindicación. Por el contrario, se revictimiza al militar y se le excluye del acceso a posibilidades legítimas de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición (VJRGNR) que lo dignifiquen en su condición humana.

La evolución del concepto de víctima del personal militar ha sido un proceso relativamente reciente, en el que ha sido principalmente estigmatizado no solo por

la sociedad, sino también por las instituciones, situación que a muchos los lleva a renunciar al reconocimiento de tal condición, dados los constantes impedimentos que deben enfrentar en el proceso. A continuación, se enuncian algunas de las dificultades y retos que enfrenta el personal militar ante la Unidad para las Víctimas, la justicia ordinaria y la Justicia Especial para la Paz (JEP) para lograr el reconocimiento de su condición de víctima, el acceso a la justicia, el derecho a la reparación y garantías de no repetición.

Retos ante la Unidad de Víctimas

En la actualidad, existen algunos retos en cuanto al acceso e implementación de medidas de protección, reparación y restitución de derechos de la fuerza pública como víctimas del conflicto armado, sobre esto se identifica:

- La Ley 1448 de 2011 es precaria en términos de incentivos suficientes en favor del personal de la fuerza pública afectado y sus familias, en virtud de la realización del proceso de reconocimiento ante la UARIV que otorgue la calidad de víctima. Lo anterior, en la medida en que la ley limita su acceso a todas las medidas de reparación integral relacionadas con la satisfacción, rehabilitación, restitución y garantías de no repetición, dejando por fuera la indemnización administrativa, debido a que estos pertenecen al régimen especial.

  > Por medio de este proceso, las víctimas directas, nosotros los militares, y nuestras víctimas indirectas que son nuestras familias, podremos conocer la verdad, de ese hecho que nos causó tanto dolor y causar cicatrices en nuestros cuerpos y obligamos a aquellos, a los victimarios a que digan la verdad. (Giraldo, Corporación Militares Víctimas del Conflicto [MilVictimas], 2021, s.p.)

- El reconocimiento y la reparación se configura como un proceso arduo, complejo y lleno de barreras impuestas por el sistema jurídico y los criterios de valoración utilizados, lo que ha generado hasta un 275,36 % (RUV, 2022) de casos no incluidos en el Registro Único de Víctimas.

  > Me han negado el acceso a la unidad de víctimas, siendo víctima que me tocó vivir eso, que a nosotros los combatientes nos traten así está muy mal, no hay reconocimiento, no hay apoyo y también somos humanos, casi nos quitan la vida por defender la nación, la patria, para que las personas estuvieran tranquilas, pudieran hacer sus vidas tranquilamente. (Duque, Mil Víctimas, 2021, s.p.)

- Usualmente dentro de los criterios de valoración se considera que muchos de los hechos no infringen el DIH, como las afectaciones con AEI, MAP

y munición sin explotar, debido a que trasladan la carga de la prueba al militar víctima para que se demuestre la causa, manera y mecanismo en el desarrollo de su declaración, que efectivamente permita evidenciar una vulneración al DIH por parte de los GAO, de forma selectiva e indiscriminada del empleo de los medios y métodos prohibidos por el DIH, tales como AEI cuyo empleo obedece a una práctica generalizada y sistemática.

> Desde el 2005 he tratado de acceder a las ventajas de la ley de víctimas, pero siempre me rechazan, hasta la fecha no he podido, he recurrido a todos los recursos y no he podido, me dicen que como era combatiente era normal que pasara eso y que los términos están vencidos. El artefacto en el que yo caí es un explosivo no improvisado, que está prohibido por las normas de la guerra, fue un ataque indiscriminado con civiles heridos. No me han ayudado a ingresar a la ley de víctimas, no solo las personas civiles fueron víctimas, las víctimas somos muchas, sería bueno que nos incluyeran para nosotros participar, muchos soldados como yo deberían ser catalogados como víctimas y no entiendo realmente por qué no lo son. (Camargo, MilVictimas], 2021, s.p.)

- El desconocimiento de la ley se convirtió en otro de los criterios para el reconocimiento de las víctimas, pues la entidad argumenta que la *ignorantia juris non excusat o ignorantia legis neminem excusat,* expresión del latín, del principio del derecho que indica que el desconocimiento o ignorancia de la ley no sirve de excusa, siguiendo el artículo 9 del Código Civil, de acuerdo con el cual se presume que una ley debidamente promulgada debe ser conocida por todos los ciudadanos. Sobre esta premisa, a las víctimas les es imposible manifestar al momento de la declaración que no cumplieron con la ley porque no la conocían, máxime cuando por razón del cargo que desempeñan debían conocerla, pero se desconoce que los militares por su misión constitucional deben estar en lugares alejados, donde ni siquiera cuentan con red móvil por largos espacios de tiempo.

> Los obstáculos aparecen, en primer lugar, cuando el ministerio público (Procuraduría, Personería, etc.), encargado de realizar el proceso de recepción de solicitudes de declaración y trámite a la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), les niega la posibilidad de hacer el proceso de declaración. La respuesta más recurrente cuando se acercaban a estas instancias es "no pierda su tiempo, usted no es víctima". De hecho, la mayor Cifuentes señala que esa situación obligó a que se desarrollaran en todo el país jornadas especiales coordinadas con la UARIV, para que los militares y policías pudieran ser escuchados por los funcionarios. (El Espectador, 2019, s.p.)

Retos ante la justicia ordinaria

Como ya se ha indicado en acápites anteriores, la población militar afectada por esta modalidad de violencia en el ejercicio de sus funciones constitucionales adolece de una justicia efectiva que adelante una persecución penal y, como consecuencia, sancione a los responsables del empleo de estos hechos y modalidades de violencia relacionados con el empleo de AEI y MAP, lo cual se traduce en impunidad y a su vez en el fracaso del sistema judicial frente a las garantías de satisfacción para todas las víctimas en condiciones de igualdad.

En este punto, es pertinente anotar que no han sido significativos los resultados judiciales respecto de esta conducta, por cuanto la salida más adecuada siempre tuvo relación con el archivo e inhibición de las investigaciones de este tipo, toda vez que el CPP en su artículo 79 facilita la adopción de este tipo de decisiones:

> Se dispuso que cuando la Fiscalía tenga conocimiento de un hecho respecto del cual constate que no existen motivos o circunstancias fácticas que permitan su caracterización como delito, o indiquen su posible existencia como tal, dispondrá el archivo de la actuación. (Congreso de la República, 2004)

Los casos expuestos en esta investigación son una clara muestra de denegación de justicia por parte del ente acusador, situación que en nada favorece a las víctimas de cara a la importancia de conocer la verdad, la no repetición y el resarcimiento del daño. Según Ámbito Jurídico (2019), que evalúa la capacidad operativa de la FGN, establece que:

> La FGN despacha, en promedio, cerca del 75 % de los casos con decisiones de archivo, en las que no media control judicial, ni debate probatorio. La justicia colombiana considera que las decisiones inhibitorias son denegación de justicia, que afectan gravemente a las víctimas; la justicia colombiana considera que la figura del archivo es equiparable a las decisiones inhibitorias. (Ámbito Jurídico, 2019, s.p.)

Retos ante la Jurisdicción Especial para la Paz

Sin duda el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR) ofrece expectativas para el universo de víctimas del conflicto interno en Colombia dentro de las cuales no sería equilibrado omitir a las víctimas de la fuerza pública. Teniendo en cuenta que de la firma del acuerdo se cumplen ya cinco años y que, como consecuencia, se presenta la entrada en vigor del mecanismo judicial de la Justicia Especial Para la Paz (JEP), no resulta favorable el

panorama para policías y militares afectados por el empleo de métodos y medios de guerra ilícitos en términos de acceso y participación, esto teniendo en cuenta que solo hasta la entrega del informe *La devastación de un pueblo: métodos y medios de guerra ilícitos empleados por las FARC* (MilVictimas] et al., 2019), se plantea por parte de los magistrados de la Sala de Reconocimiento de Verdad la importancia de este documento para iniciar las investigaciones relacionadas con esta modalidad de violencia. Pese a la motivación expuesta, no fue hasta marzo de 2022, tres años después del informe, que el presidente de la JEP, Eduardo Cifuentes, anunció formalmente la apertura de un macrocaso que investigará estos hechos de manera formal.

Como se observará a continuación, un ejemplo de la desproporción en cuanto al índice de hechos y la participación en la JEP se evidencia, por ejemplo, en el Caso N.o 005, que da prioridad a la situación en el norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca, donde solo un soldado fue acreditado como víctima, debido a las lesiones sufridas, luego de ser activada una MAP. Esta situación expone que las dificultades de acceso para las víctimas de la fuerza pública tienen que ver con la ausencia de acciones o estrategias que fortalezcan y promuevan su participación. No se puede olvidar que esta parte del territorio nacional es una de las que más se ha visto afectada por el empleo sistemático de AEI.

Figura 1. *Comunicado 009 de 2021, Caso N.o 005. JEP*

Fuente: JEP (2021).

Más adelante, en el comunicado 081 de 2021, la JEP informa sobre la acreditación de cinco miembros de la fuerza pública en el caso N.o 005, caso que, como se

mencionó, aborda la situación en el norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca, específicamente en 17 municipios: Buenos Aires, Caldono, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Morales, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío, en el Departamento de Cauca, y en Candelaria, Florida, Jamundí, Palmira y Pradera, en el de Valle del Cauca.

Figura 2. *Comunicado 081 de 2021, Caso N.o 005. JEP*

Fuente: JEP (2021).

Alrededor del panorama descrito, cabe señalar que es importante impulsar mecanismos que fortalezcan la participación en beneficio de las víctimas directas e indirectas de la fuerza pública para que estas sean acreditadas en cantidades significativas y pueda así garantizarse su participación en escenarios como la JEP y demás mecanismos que les ofrecen el acceso a la verdad y a la no repetición.

Daños e impactos por revictimización en el personal militar

Es importante conocer la definición de victimización primaria y secundaria (Mantilla, 2015). La primera se deriva del impacto traumático de un hecho delictivo; la victimización secundaria o revictimización (Bezanilla, s.f.), se produce, en cambio, como consecuencia posterior, de la relación de la víctima y el sistema jurídico, otras entidades, personas o con la comunidad en general, ya que aparece a partir de que el individuo, que ha pasado por una experiencia traumática, entra en contacto con autoridades o instituciones y puede recibir tratos injustos e incluso ser criminalizado por el mismo acto del que fue víctima.

Figura 3. *Esquema de victimizaciones*

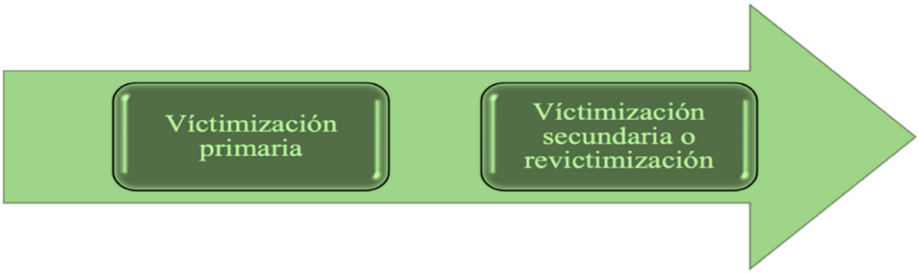

Fuente: Elaboración propia con base Mantilla (2015).

Estos daños pueden tener unas consecuencias en cuatro niveles (Mantilla, 2015): 1) físico: lesiones leves, graves y gravísimas en la víctima; 2) emocional: difíciles de determinar por su grado de complejidad, aunque abarcan situaciones que alcanzan a afectar la salud mental de los individuos con actos como, poner en duda el hecho, no respetar el daño causado, culpar a la víctima, revivir la situación traumática sin ser necesario o sin el debido protocolo; acciones que pueden generar percepción de rechazo, sentimientos de desesperanza, dolor emocional, exclusión y estigmatización; 3) sociocultural: repercuten en las relaciones interpersonales de la víctima y en sus esferas psicosociales, y 4) económico: todos los daños que ocasiona el hecho entre los que se cuentan pérdidas materiales y las consecuencias de las afectaciones físicas y emocionales que inciden en la correcta funcionalidad de la persona, alterando su calidad de vida.

Estas consecuencias o daños en la revictimización se pueden encontrar en todas las personas, grupos, poblaciones y comunidades que han tenido una experiencia traumática fuerte; una de estas poblaciones son los miembros de la fuerza pública víctimas del conflicto armado y sus familias.

Relacionado con lo anterior, algunas de las situaciones que se pudieron identificar con relación a la revictimización en personas miembros de la fuerza pública víctimas de métodos y medios de guerra ilícitos al momento de ser entrevistados, se concluye en acciones ejecutadas por personas cercanas como la familia, amigos, instituciones y la comunidad en general. Respecto de la materialización de estos actos, se logró evidenciar que se ejecutaron por discriminación o estigmatización de terceros al dudar de lo ocurrido, emitir juicios sobre los resultados esperados por pertenecer a instituciones militares y de policía, suponer que hechos como la reparación económica pueden sopesar todos los daños ocasionados, señalar que el estar o haber estado en una institución no los hace parte de la

población víctima del conflicto armado en Colombia, siendo excluidos sistemáticamente por diferentes actores donde, en algunos casos, han sido ridiculizados y señalados indiscriminadamente solo por portar un uniforme.

En contraste, existen varios esfuerzos institucionales para intervenir y reducir la revictimización y sus efectos. En Colombia, por ejemplo, se estableció el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), organismo gubernamental encargado de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1448 de 2011 y otros decretos a nivel nacional, en concordancia con las normas internacionales de protección a las víctimas de agresiones, ya sea psicológicas, físicas o vulneraciones de sus derechos, incluyendo la revictimización. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UAEARIV), en el marco de la Ley 1448 de 2011, establece medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado inscritas en el Registro Único de Víctimas.

El RUV es un instrumento en el cual las personas que se consideran víctimas del conflicto armado en Colombia realizan una declaración, proporcionando la información requerida en un formato diseñado específicamente para ello. En esta declaración, detallan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos victimizantes (Corte Constitucional, 2019). Según el último informe de datos publicado en 2022 por la UAEARIV, los miembros de la fuerza pública han sido víctimas de un número significativo de hechos.

Tabla 1. *Relación de víctimas miembros de la fuerza pública*

Fuerza pública	**Total de víctimas**
Ejército Nacional	288.421
Armada Nacional	37.825
Fuerza Aérea	6126
Policía Nacional	70,980
Total	**403.352**

Fuente: Elaboración propia con base en la UAEARIV (2022).

Sin embargo, en el estudio realizado desde la Corporación MilVictimas], se logró determinar la negación sistemática de personas miembros de la fuerza pública y sus familias en el RUV, situación preocupante, pues la Unidad de Víctimas es un organismo encargado de proteger y promover los derechos de las víctimas, lo cual sugiere que no debería haber ningún tipo de discriminación o distinción

hacia grupo alguno perteneciente a la población víctima del conflicto armado en Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, articulado a las personas pertenecientes a la muestra de estudio, se obtuvieron los siguientes resultados a la hora de establecer si se encontraban o no inscritos en el RUV, donde un 58 % de ellas no han logrado ser reconocidos como víctimas.

Figura 4. *Cifras correspondientes a la muestra de estudio – RUV*

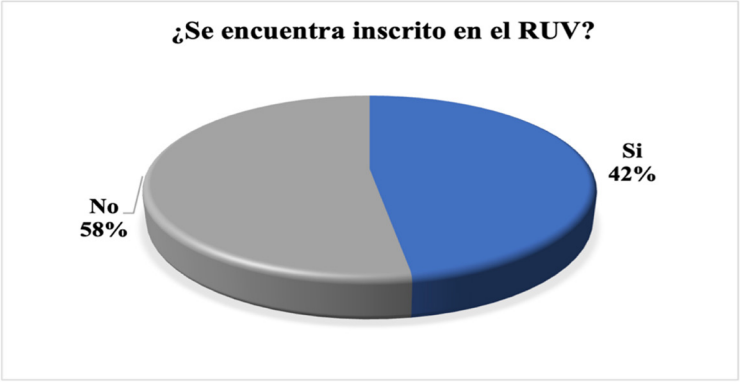

Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, dentro del universo de víctimas se ha evidencia el desconocimiento de la realidad de los miembros de la fuerza pública y su calidad de víctimas dentro del conflicto Colombiano, evidenciándose también algún grado de rechazo relacionado, ya que en la conciencia colectiva se hace inconcebible que un actor directo, como lo son los miembros de la fuerza pública y en la ejecución de su ejercicio laboral, pueda a su vez ser considerado víctima directa del conflicto, olvidando al ser humano que antecede al uniforme y a las instituciones a las que pertenecen.

Ahora bien, y buscando acercarnos a la realidad latente de las personas miembros de la fuerza pública y sus familias en relación con experiencias de revictimización en varios escenarios, encontramos hechos explícitos que muestran la manera como ocurre este fenómeno; a continuación, se incluyen solo algunos fragmentos de la gran variedad de acciones ejecutadas en contra de las víctimas y catalogadas como actos de revictimización. Para ejemplificar este contexto, se presentan algunas declaraciones a la MilVictimas], que ilustran las percepciones sobre la experiencia de revictimización:

> "En una convocatoria que hubo para reconocer a los que eran víctimas, no me incluyeron". "Cuando estaba haciendo proceso para ser víctima, me pareció que había muchas condiciones, yo decía, pues los hechos están escritos y con precedentes médicos, quedó una denuncia, entonces por esa demora no quería seguir el proceso". "Por el hecho de uno estar trabajando con una institución como la Policía y porque nos estén pagando un salario no somos parte del conflicto, eso es lo más triste". "Somos discriminados, un bandido hoy en día se gana una millonada y tiene muchas prebendas, tiene escolta, celular, camioneta y nosotros tenemos que andar en la prótesis, andar a pie o en buseta". Un día me dijeron 'usted se metió a la Policía, usted sabía que cualquier día se moría o quedaba discapacitado'". "Se menciona la discriminación, pero ya de la misma gente, la misma sociedad, entonces uno se siente un poco deprimido, le toca a uno aprender a vivir con eso". "A mí lo que más me marcó fue la muerte de mis hermanas, unas peladas que no tenían nada que ver; por ser familiar de un policía".
>
> "Hoy día le duele a uno ver esa gente que fue la que nos hizo esto, allá viva en el Congreso y recibir beneficios que realmente se los debería estar ganando otras personas". (MilVictimas], 2021, s.p.)

Lo anterior es solo una parte de la percepción relacionada con los daños por revictimización, acciones cometidas por diferentes actores y que laceran a las víctimas, en este caso a las personas miembros de la fuerza pública que adicional a sufrir las afectaciones del hecho victimizante, suelen ser constantemente estigmatizados por pertenecer a las diferentes instituciones que conforman las FF. MM. y de Policía; adicionalmente, existe un fenómeno silencioso, la invisibilización: "el conflicto ha reproducido la deshumanización, la falta de aceptación de responsabilidad, la negación u ocultamiento de la realidad, así como también la invisibilización y el silenciamiento de las víctimas" (CNMH, 2013, s.p.).

Situación que aqueja a los miembros de la fuerza pública y sus familias, de tal manera que no son escuchados, la existencia del paradigma de no reconocerlos como víctimas ha generado una fuerte invisibilización social, impidiendo que puedan acceder a los espacios que como víctimas tienen derecho, lo que, de una u otra manera, revictimiza y sumado a las afectaciones físicas, psicológicas y sociales deja en esta población laceraciones en su vida convirtiéndolos en una población vulnerable.

Referencias

Ámbito Jurídico (2019). El archivo de diligencias en el proceso penal: una forma de denegación de justicia. Especiales Derecho Penal y Disciplinario. https://n9.cl/xt4ir

Bezanilla, J., Miranda, A., & González, J. (2017). Violaciones graves y derechos humanos: Violencia institucional y revictimización. *Cuadernos de crisis y emergencias, 1*(16). https://n9.cl/buxzj

Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2013). ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. CNMH. https://n9.cl/smnv4q

Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2022). El conflicto armado en cifras: base de datos. https://n9.cl/1yb5d

Código de Procedimiento Penal (CPP). Ley 906 de 2004. Agosto 31 de 2004. [Colombia].

Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM). (2020). Mindefensa anuncia creación de Fuerza de Tarea de Protección Ambiental. CGFM.

Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM). (2018). Plan Bicentenario, Héroes de la Libertad. CGFM.

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). (2010). *Métodos y medios de guerra.* https://n9.cl/xmcjzj

Corporación Militares Víctimas del Conflicto (MilVictimas]). (2021). Relato del capitán Juan Carlos Giraldo, víctima de mina antipersona.

Corporación Militares Víctimas del Conflicto (MilVictimas]). (2021). Relato de Óscar Duque, soldado regular, víctima de AEI.

Corporación Militares Víctimas del Conflicto (MilVictimas]). (2021). Relato de Vladimir Camargo, soldado profesional, víctima de mina antipersona.

Corporación Militares Víctimas del Conflicto (MilVictimas]), Ejercito Nacional, & Centro de Altos Estudios de Justicia Especial para la Paz. (2019). *La devastación de un pueblo: métodos y medios de guerra ilícitos empleados por las FARC.*

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-333 de 2019, (M.P. José Fernando Reyes Cuartas; septiembre 11 de 2019).

Defensoría de Pueblo. (2017). *Informe especial: economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en el posacuerdo*. https://n9.cl/eyw1d

Ejército Nacional de Colombia (EJC). (2022). *Centro Nacional contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas (CEMAI).* https://n9.cl/i28ka

El Espectador (2020). *¿Qué tan efectiva ha sido la intervención militar para detener la deforestación?* https://n9.cl/9tv5v1

El Espectador (2020). JEP abrirá tres nuevos macrocasos: Farc y fuerza pública, los señalados. *Redacción Judicial.* https://n9.cl/3ztas

El Espectador (2019). *La lucha de los militares para ser reconocidos como víctimas.* https://n9.cl/us5rbg

El País (2020, 24 de febrero). *Gobierno creará fuerza especial para garantizar protección del medioambiente.* https://n9.cl/uew81

Fundación Ideas para la Paz (FIP). (2020). *Fuerzas Militares y la protección del ambiente. Roles, riesgos y oportunidades.* https://n9.cl/721mi

Gutiérrez, Y. (2018). Cinco razones para recordar porque dependemos de los bosques. Centro para la Investigación Forestal Internacional (CIFOR).

Infobae (2021). Más de 650 militares han sido víctimas de minas antipersona tras la firma del acuerdo de paz. Colombia. https://n9.cl/duwmx

Jurisdicción Especial para la Paz (2021). Comunicado 009 de 2021 "La JEP acredita como víctima a un soldado lesionado por una mina antipersonal". JEP.

Jurisdicción Especial para la Paz (2021). Comunicado 009 de 2021 "La JEP acredita a miembros de la fuerza pública como víctimas de minas antipersonal". JEP.

Ley 2111 de 2021. "Por medio del cual se sustituye el título XI "de los delitos contra los recursos naturales y el medioambiente" de la Ley 599 de 2000, se modifica la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones". Julio 29 de 2021.

Mantilla, S. (2015). La revictimización como causal de silencio de la víctima. Revista de Ciencias Forenses de Honduras.

Méndez, N. (2019). Nuevos sujetos en el derecho ambiental, un tema de alta actualidad. Departamento de Derecho Del Medioambiente; Universidad del Externado.

Ministerio de Defensa Nacional (MDN). (2021). La Operación Mayor Artemisa devuelve la vida a los ecosistemas. MDN.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2014). *Evaluaciones del desempeño ambiental. Colombia.* OCDE.

Solórzano, F. Q. (2014). *Los bosques en la estrategia global de lucha contra el cambio climático.* Fundación Friedrich Ebert en México.

Unidad para las Víctimas (2022). *Registro único de víctimas.* https://n9.cl/vpho1